



ULTMO. AYUNTAMIENTO
DE
AYAMONTE
(HUELVA)



CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES.

NOTIFICACIÓN

OBRA: 196 viviendas unifamiliares adosadas.

SITUACIÓN: En manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la parcela RVA-1 del plan parcial de Puente Esuri en Ayamonte.

PROMOTOR/ES: FADESA INMOBILIARIA S.A.

ARQUITECTO/S: Rocío Barcia Veiga, Joaquín Sanjuán Martín, Gonzalo y Pablo Cano Romero.

EXPEDIENTE: 004/2005

El Sr. Alcalde con fecha 12 de noviembre del 2.007, ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente.

"Presentada la solicitud de Calificación Definitiva para la primera utilización u ocupación de Edificios e instalaciones y documentación complementaria. Por los Servicios Técnicos Municipales de este Ilustrísimo Ayuntamiento, se gira visita de inspección al edificio y tras emitir informe correspondiente, se califica como **FAVORABLE** la primera ocupación de instalaciones, entendiéndose que han sido ejecutadas de acuerdo con las determinaciones de la Licencia de obras concedida,

HE RESUELTO

Conceder Licencia de primera ocupación y uso a las ciento noventa y seis viviendas unifamiliares adosadas en las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la RVA-1 del plan parcial de Puente Esuri en Ayamonte siempre que el interesado cumpla con las siguientes condiciones:

PRIMERA: La licencia se otorga salvando el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio y la Actividad autorizada.

SEGUNDO: Se deberá satisfacer en concepto de tasas Municipales la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (14.873 €)

Lo que traslado para su conocimiento y efectos, significándole, que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá Vd. interponer en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Huelva, así mismo, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que tenga Vd. a bien interponer.

Notifíquese de forma legal al propietario.
Ayamonte, 12 de noviembre de 2.007

EL SECRETARIO



AYAMONTE

EL SECRETARIO,
AYAMONTE

